



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA,
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/44451
C.A.16.27S.714.1.3-36/2003

SGPA-DGZFM-TAC- 3516 /16

Ciudad de México, 27 SEP 2016

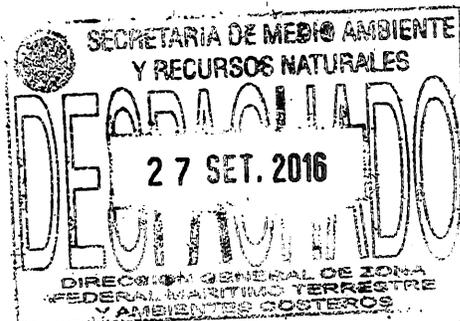
LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las resoluciones con número **1153** /16 y **1154** /16, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones así como la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-573/04, a favor del **C. CARLOS HERNÁNDEZ PUGA**, respecto de una superficie de **253.97m²**, de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **palapa con baño, instalación de carácter permanente: cimentación de mampostería, soportes horcones de madera y techo de huano, el baño con losa de concreto armado, muros de block y pisos de cemento, localizada en el Km. 186+200 de la carretera federal 180 Campeche-Seybaplaya, balneario Ensenada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, a efecto de obtener su apoyo para notificar las mencionadas resoluciones dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíañvas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV/CACR/LJRC





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-573/04
EXP: 53/44451
C. A.: 16.27S.714.1.3-36/2003**

NÚMERO DE CONTROL 1154 /16

En la Ciudad de México, **27 SEP 2016**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53/44451**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **13 de octubre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ ESPAÑA**, el Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **253.97m²**, de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **palapa con baño, instalación de carácter permanente: cimentación de mampostería, soportes horcones de madera y techo de huano, el baño con losa de concreto armado, muros de block y pisos de cemento, localizada en el Km. 186+200 de la carretera federal 180 Campeche-Seybaplaya, balneario Ensenada, municipio de Campeche, estado de Campeche**, exclusivamente para uso de **casa de veraneo**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente se clasifica como uso General.

- II. Con fecha **06 de julio de 2005**, el **C. JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ ESPAÑA**, presentó en la Unidad de Ecosistemas y ambientes Costeros de la delegación federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-573/04**, en favor de la **C. ESTHER VICTORIA DE LOS ÁNGELES CASANOVA ROSADO**, recayendo a esta solicitud la Resolución **N° 1360/14**, de fecha **30 de septiembre de 2014**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-573/04 EXP: 53/44451 C. A.: 16.27S.714.1.3-36/2003

III. En fecha **27 SEP 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1153** en cuyos términos se autorizó la **C. ESTHER VICTORIA DE LOS ANGELES CASANOVA ROSADO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, en favor del **C. CARLOS HERNÁNDEZ PUGA**.

IV. **“EL CONCESIONARIO”**.- señalo como domicilio para oír notificaciones

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y al **C. CARLOS HERNÁNDEZ PUGA**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-573/04
EXP: 53/44451
C. A.: 16.27S.714.1.3-36/2003**

Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **13 de octubre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ ESPAÑA**, el Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **27 de octubre de 2004**, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. En fecha **30 de septiembre de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1360/04**, en cuyos términos se autorizó al **C. JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ ESPAÑA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, en favor de la **C. ESTHER VICTORIA DE LOS ÁNGELES CASANOVA ROSADO**.
- III. En fecha **27 SEP 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1153** en cuyos términos se autorizó a la **C. ESTHER VICTORIA DE LOS ÁNGELES CASANOVA ROSADO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, en favor del **C. CARLOS HERNÁNDEZ PUGA**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-573/04
EXP: 53/44451
C. A.: 16.27S.714.1.3-36/2003**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-573/04**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. CARLOS HERNÁNDEZ PUGA**.

SEGUNDO.- La superficie concesionada es de **253.97m²**, de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **palapa con baño, instalación de carácter permanente: cimentación de mampostería, soportes horcones de madera y techo de huano, el baño con losa de concreto armado, muros de block y pisos de cemento, localizada en el Km. 186+200 de la carretera federal 180 Campeche-Seybaplaya, balneario Ensenada, municipio de Campeche, estado de Campeche.**

TERCERO.- El uso autorizado mediante el título de concesión es el consistente **casa de veraneo**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

CUARTO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"EL CONCESIONARIO"**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-573/04
EXP: 53/44451
C. A.: 16.27S.714.1.3-36/2003**

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Avenida Ejército Nacional Mexicano No. 223, Colonia Anáhuac, C.P.11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV/CACR/LJRC

